



Corte Plena emite Acuerdo 28-P relativo a la creación de Cuenta Electrónica Única (CEU) para acceso al Sistema de Notificación Electrónica (SNE)

Corte Plena identificando la necesidad de establecer medios de comunicación efectiva y rápida entre la institución y los miembros de la carrera judicial y sus Secretarios de Actuaciones, Ejecutores de Embargo, Licenciados en Ciencias Jurídicas en proceso de autorización como abogados de la República y otros administrados que entablan o pretendan establecer relaciones contractuales con la Corte, se emite el 7 de mayo de 2020, el acuerdo 3-P que contiene las “Reglas básicas y condiciones para el uso del Sistema de Notificación Electrónica del Órgano Judicial”.

El referido acuerdo tiene por objetivo facilitar la realización eficiente y fidedigna de notificaciones judiciales y/o administrativas, aprovechando las actuales ventajas tecnológicas y reducir los costos por medio de la optimización de recursos, potenciando los principios de economía procesal y celeridad, garantizando los derechos de audiencia y defensa de todos los involucrados.

Para garantizar estos avances, es indispensable la utilización del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), una herramienta tecnológica ampliamente desarrollada y que ofrece las garantías del Art. 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para optimizar la comunicación y el ejercicio de competencias de la Corte respecto a los servidores judiciales y de otros administrados.

Por tanto, Corte Plena acuerda otorgar un plazo máximo de 30 días hábiles para la creación de una Cuenta Electrónica Única a las siguientes personas:

- A)** Todos los Jueces, Magistrados de Segunda Instancia y Secretarios de Actuaciones.
- B)** Las personas (naturales o jurídicas) que oferten o estén contratadas por la Corte Suprema de Justicia en los procesos de adquisición o de contratación de obras, bienes y servicios.
- C)** Todos los Ejecutores de Embargo que aún no hayan creado su Cuenta Electrónica Única (CEU).
- D)** Asimismo se requiere a Licenciados en Ciencias Jurídicas en proceso de autorización como abogados de la República.

Los mecanismos y requisitos para la creación de la Cuenta Electrónica Única (CEU), se encuentran en el acuerdo 3-P y se delega a Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Sección de Investigación Profesional, para colaborar con el proceso de inscripción.